



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

V LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

13 de noviembre de 1995

Núm. 76

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISIONES MIXTAS

181/001815
(Congreso de los Diputados)
683/000039
(Senado)

Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre reacción del Gobierno español ante la sentencia de un juez inglés que deniega la aplicación de la Ley de Alojamiento del año 1985 a un ciudadano español enfermo de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y residente en Inglaterra desde hace más de dos años.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISIONES MIXTAS

181/001815 (Congreso de los Diputados)
683/000039 (Senado)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001815.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Reacción del Gobierno español ante la sentencia de un juez inglés que deniega la aplicación de la Ley de Alojamiento del año 1985 a un ciudadano español enfermo de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y residente en Inglaterra desde hace más de dos años.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta de la Unión Europea

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Cuál es la reacción del Gobierno Español ante la reciente sentencia de un juez inglés en relación con un ciudadano español, enfermo de sida y residente en In-

glaterra hace más de 2 años, a quien se le denegó la aplicación de la ley de Alojamiento de 1980, sentencia que confirma tal denegación con argumento, como los de que «los ciudadanos de la Unión Europea con escasas perspectivas de encontrar trabajo, y todas las probabilidades de convertirse en una carga para el Estado

deben volver a sus países», repatriación que se considera especialmente justificada en el caso de personas con mala salud y limitado conocimiento del inglés?

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**